



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 012 2018-GRA/GR

Ayacucho, 15 ENE. 2018

VISTO:

Las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 655-2017-GRA/GR y 865-2017-GRA/GR de fechas 02 de Octubre y 18 de Diciembre del 2017, respectivamente, así como el Acta de los trabajadores integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Gobierno Regional Ayacucho – CAFAE, de fecha 27 de setiembre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prevé el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Gobierno Regional Ayacucho – CAFAE, tiene por finalidad administrar sus fondos y garantizar la adecuada entrega de los diversos incentivos a los servidores sujetos al régimen de la actividad pública regido por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, así como implementar las políticas de asistencia y apoyo de carácter no remunerativo, que permitan mejorar la calidad de vida de los mismos, a través de Programas de Bienestar Social e Incentivos, dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, contribuyendo al mejor ejercicio de sus funciones;

Que, dentro de dicho parámetro se ha emitido las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 655-2017-GRA/GR y 865-2017-GRA/GR de fechas 02 de Octubre y 18 de Diciembre del 2017, respectivamente, los mismos que luego de haberse tramitado por ante la SUNARP fueron observados para finalmente ser tachados sustancialmente, por lo que a fin de no perjudicar la labor de este Comité, es menester expedir un nuevo acto administrativo con las formalidades legales del caso y reiniciar dicha tramitación, dejando previamente sin efecto legal dichos actos administrativos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo 006-75-PM/INAP, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM; Los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, se constituyen cada dos años por Resolución del titular del pliego Presupuestal; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos años;



normativa prescrita en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, de fecha 09 de enero del 2002;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, a partir del 27 de setiembre del 2017 al 26 de setiembre del 2019; el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho – CAFAE Sede Central, integrado por los funcionarios y servidores que a continuación se detallan:

Miembros representantes de la Entidad:

CPC TEOFILO PRADO LEON

Director de la Oficina Regional de Administración

ABOG. WILLIAM GOMEZ APONTE

Director de la Oficina de Recursos Humanos

CPC YESIKA SELMA PALACIOS PACHECO

Directora de la Oficina de Contabilidad

DNI N° 80052264.

Presidente.

DNI N° 10582268.

Secretario Técnico.

DNI N° 28295208.

Tesorera.

Miembros Titulares representantes de los Trabajadores:

1.- AMERICO SULCA QUISPE

DNI N° 28203112.

2.- REBECA MERCEDES PRADO BILBAO

DNI N° 28263536.

3.- ERASMO AUGUSTO BERROCAL ORDAYA

DNI N° 28205535.

Miembros Suplentes representantes de los trabajadores:

1.- NELIDA ORE VILCATOMA

DNI N° 28264252.

2.- MELBA YONNY ESCARCENA CARDENAS

DNI N° 28201857.

3.- ANA MARIA CARO MOLINA

DNI N° 08769706.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal las Resoluciones Ejecutivas Nos. 655-2017-GRA/GR y 865-2017-GRA/GR de fechas 02 de Octubre y 18 de Diciembre del 2017, respectivamente, por las razones glosadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICVULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a los interesados, así como a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional Ayacucho y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

